

## Observación B35: Control de rentas por concepto de remuneraciones de director de S.A. (Corregible por Internet)

---

Las remuneraciones de directores de Sociedades Anónimas, declaradas en el Recuadro N°1 de su Formulario N° 22, no son consistentes con lo informado y/o pagado por los respectivos agentes retenedores o con lo declarado directamente por usted.

**Códigos:** 3; 7; 34; 157; 170; 479; 491;

### Explicación:

Existe una inconsistencia en el código [479], sobre remuneraciones de directores de Sociedades Anónimas, debido a alguna de las siguientes situaciones:

- El monto registrado en dicho código no es consistente con lo informado por sus agentes retenedores, en la Declaración Jurada de Honorarios N° 1879.
- Usted no fue informado por agentes retenedores en la Declaración Jurada de Honorarios N° 1879.
- El monto registrado en dicho código no es consistente con lo informado por Ud., en la Declaración Jurada F1929, sobre Rentas de Fuente Extranjera.

Para verificar lo anterior, revise que lo declarado en el código [479], corresponda a lo señalado en Columna 8 de su(s) Certificado(s) N° 2, emitido(s) por su(s) agente(s) retenedor(es); o bien, a lo informado por éste en Declaración Jurada N° 1879, la cual puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Servicios online, Submenú Declaración de Renta, Consulta y seguimiento, opción "Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros".

Si el valor informado en el(los) Certificado(s) y en la Declaración Jurada coincide, pero el monto declarado en su Formulario N° 22, en el código [479], es distinto, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, en el mismo menú y submenú señalado con anterioridad, pero esta vez seleccionando la opción "Corregir o rectificar declaración".

Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto:

1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique.
2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por Internet.

### Documentación Asociada:

- Certificados N° 1 sobre Honorarios y/o Certificados N° 2 sobre Honorarios y Participaciones o Asignaciones a Directores pagados por Sociedades Anónimas, todos los documentos con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución retenedora.
- Talonario con Boletas de Honorarios del ejercicio comercial que se declara.

- Contrato de trabajo.

- Si Ud. percibió rentas extranjeras, de países con los cuales Chile tenga convenios para evitar doble tributación y por las cuales declare créditos, Ud. debe presentar el recibo o certificado oficial expedido por la autoridad del país extranjero, debidamente legalizada y traducida si procediere.